

## ANEXO I

### DOCUMENTO DE LAS CAMARAS EMPRESARIALES REPRESENTATIVAS DE LAS INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Las Cámaras Empresarias representativas de las industrias pesqueras de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, reunidas en el seno de las "Primeras Jornadas para Empresarios de la Pesca de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo", declaran:

1° Que ambas representaciones empresarias manifiestan su profunda preocupación por la actividad de captura que realizan indiscriminadamente flotas de terceros países sobre los recursos icticos del Océano Atlántico Sur-Occidental, desconociendo las normas legales impuestas por los Estados ribereños.

2° Que dicha actividad pesquera afecta directamente la preservación de los recursos de la zona y constituye una competencia desleal que sustituye en los mercados mundiales la oferta de productos pesqueros uruguayos y argentinos, representando una conducta contraria a los intereses pesqueros de ambos países.

3° Que la existencia de intereses y problemáticas comunes a ambas industrias representadas, hace necesario adoptar políticas de cooperación comercial mutua, en defensa de sus respectivas economías pesqueras.

4° Que a tal fin, las Cámaras que suscriben resuelven constituir una comisión bilateral empresaria, integrada por sus representantes, para que en el plazo de sesenta días acuerden los términos fundacionales del "Comité Argentino-Uruguayo de Empresarios Pesqueros".

Montevideo, 6 de diciembre de 1985

Firmado por: Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura; Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay; Cámara Argentina de Procesadores de Pescado; Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay; Cámara de Armadores Pesqueros Congeladores de la Argentina y Cámara Marplatense de Industriales del Pescado.